



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AUTORIZA PAGO GRABACIÓN LEY LUCIO

VISTO:

La ley N° 7 (t.c. por ley 6.764), la Res. CACFJ N° 19/23, la DI-2023-163-TSJ-CFJ, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 19/23 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la **Capacitación “Ley Lucio”: derechos de la niñez y adolescencia. Prevenir la violencia contra niñas y niños. Efectividad del sistema de protección integral.**

Que por DI-2023-163-TSJ-CFJ se autorizó su realización.

Que la tarea de grabación se llevará a cabo los días 11, 14, 21 y 22 de abril de 2025 y estará a cargo de Néstor Rodríguez Correa.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello, la Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE

1°) Apruébase el pago de la suma de pesos tres millones seiscientos cincuenta mil (\$3.650.000,00) a Néstor Rodríguez Correa, en concepto de grabación de las clases de la **Capacitación “Ley Lucio”: derechos de la niñez y adolescencia. Prevenir la violencia contra niñas y niños. Efectividad del sistema de protección integral.**

2) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.